

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14237.-

VISTO:

El Expediente N° CD-066-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer fecha Aniversario del Barrio Gran Neuquén Sur.

Que a través de la Ordenanza N° 5388, en su Anexo I, se establece que el Barrio Gran Neuquén Sur está delimitado por las calles Novella, Coronel Enrique Godoy, calle sin nombre al Norte de las Manzanas 30, 51 y 52, Avenida del Trabajador, límite entre los Lotes 95 y 11, Alejandro Serrano, y Necochea hasta Novella.

Que Gran Neuquén Sur es un Barrio del Oeste de la ciudad que cuenta con más de 10.000 habitantes, constituido en su mayoría por la llegada de vecinas y vecinos que eran reubicados desde distintos lugares de la ciudad, siendo algunos sectores formados gracias a la lucha social para obtener un espacio propio donde construir un hogar.

Que, en razón a la importancia y la conformación de la Sociedad Vecinal en esta zona, es relevante determinar como fecha Aniversario del Barrio el día 20 de abril, ya que quienes conforman la sociedad vecinal, elegidos de forma democrática por vecinos y vecinas, lo festejan junto a la comunidad barrial en esa fecha desde hace años.

Que producto del afloramiento habitacional surge la necesidad de formar grupos de trabajo para coordinar las distintas actividades y ponerse al servicio de las necesidades de los vecinos, dando origen así a la subcomisión de Atahualpa 1 y Atahualpa 2 en el año 2005, información respaldada en libro de Actas N° 264, folio 1, 2005.

Que también cuenta con el Jardín de Infantes N° 32, la Escuela Primaria N° 295, el CPEM N° 40 y el CPEM N° 70 (adultos).

Que en 2008 se da comienzo a una inusitada época de desafíos y proyectos barriales acompañados de logros en pos de la vecindad; algunos de ellos, la instalación de servicios esenciales, la creación de nuevos centros de contención (como el Centro de Abuelos La Alborada).

Que en el año 2009 se crea la subcomisión del Sector 26 de Agosto (Acta N° 09/09) y muchos de esos jóvenes vecinos, que se animaron a ser parte de las subcomisiones, hoy en día sigue trabajando y apostando al crecimiento del barrio.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que otros con mucha experiencia y más años vividos, como doña Olga Sánchez (una abuela de 78 años), les siguen mostrando la historia del sector mencionado a través de sus relatos del barrio, tal como se ve reflejado en el documental "Cine con Vecinos" (realizado en el año 2019 con la participación de ella, junto con otras vecinas), donde pudieron, además de actuar, contar su historia dentro del barrio.

Que es de suma importancia que los vecinos y vecinas tengan la normativa que establece su fecha aniversario, fecha que ya vienen utilizando para el festejo, siendo el 20 de abril del año 2010, ya que es cuando se materializa el gran sueño de muchos vecinos, creándose el salón de uso múltiples (SUM) para poder trabajar codo a codo con los vecinos y poder brindarles un espacio que sirva por sobre todas las cosas para acompañar, contener, esparcir y formar a todos aquellos que lo necesiten.

Que el mencionado espacio permitió fortalecer el vínculo entre los vecinos y vecinas y crear así un lazo de pertenencia y un verdadero sentido de la identidad barrial.

Que, a su vez, en los últimos años se ha trabajado arduamente para mejorar la infraestructura barrial a través de la obra pública, fomentando así el empoderamiento del barrio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 071/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2021 del día 29 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 celebrada por el Cuerpo el 12 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE como fecha aniversario del Barrio Gran Neuquén Sur el día 20 de abril de cada año.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al calendario de fechas municipales, establecido por la Ordenanza N° 14123, el día 20 de abril como fecha aniversario del Barrio Gran Neuquén Sur.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a los vecinos, vecinas y comercios a sumarse a cada actividad coordinada por la Sociedad Vecinal del barrio y otras propuestas de la comunidad.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

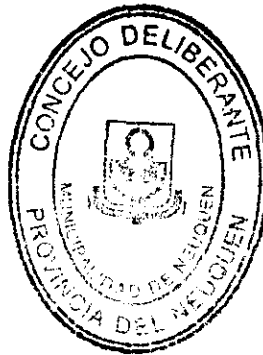
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-066-S-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14237	12021
Promulgada por Decreto N°	0724	12021
Expte. N°	066-S21.		
Obs.:			